



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, **23** ENE 2008

CIRCULAR D.R.I N° **000003**
SEÑOR ENCARGADO
REGISTRO SECCIONAL AUTOMOTOR
Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA
EN MOTOVEHICULOS
PILAR

Ref: Disp. DN. N° 52/08.

Me dirijo a Ud. en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Dirección Nacional y el Municipio de su jurisdicción para el cobro de las multas e infracciones de tránsito cometidas en el ámbito del mismo.

Atento a que a partir del 4 de febrero de 2008 se pondrá en vigencia el mencionado Convenio, se remiten para su conocimiento las Disposiciones DN N° 515/03, 395/04, 681/06, 746/06 y 7/07, y Circ. DR/I N° 9/04, 1/05, 8/07, 9/07, 10/07, 11/07, 12/07, 17/07 y 20/07 e instructivo confeccionado por este Departamento Rentas

Saludo a usted atentamente.

D. N. R. N. P. A. Y C. P.
V.S.


RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas